



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**CERTIFICADO DE ACUERDO C/A N° 34/2024**

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su novena sesión ordinaria, celebrada con fecha 11 de noviembre de 2024, a propuesta de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 letra c) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio de Educación, en relación con el artículo cuarto transitorio del Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío; y por la unanimidad de los Consejeros y Consejeras asistentes, acordó recomendar al Sr. Rector, la aprobación de la propuesta de **Reglamento para la Prestación de Servicios de Transferencia Tecnológica e Innovación de la Universidad del Bío-Bío**, cuyo objeto es regular las condiciones en que se llevarán a cabo las prestaciones de servicios de transferencia tecnológica e innovación por parte de la Universidad del Bío-Bío.

El Consejo Académico adoptó su acuerdo en base a propuesta de Decreto Universitario exento, de 10 páginas, en que se *Aprueba Reglamento para la Prestación de Servicios de Transferencia Tecnológica e Innovación de la Universidad del Bío-Bío y deroga normas que indica*, el que comprende: disposiciones generales; procedimiento de aprobación y ejecución de solicitudes de prestación de servicios de transferencia tecnológica e innovación; del financiamiento y los excedentes de la prestación de servicios de transferencia tecnológica e innovación; de los incentivos; disposiciones finales y disposiciones transitorias; y en base a PPT de 9 láminas denominado *Proceso de actualización de políticas y normativas VRIP*, antecedentes que son tenidos a la vista por los Consejeros y Consejeras asistentes y que se entienden formar parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos.

Se deja constancia de una observación referida al artículo 14° letra b) de la propuesta de Reglamento, en el sentido de que la distribución de excedentes de servicios de transferencia tecnológica e innovación se expresa *Ingresos VRIP 15%*, en circunstancias que en el documento exhibido en la presentación del tema, se indica que dicho precepto se refiere a *Mantenimiento de Equipamiento*. De dicha observación tomó nota el Director de Innovación, determinándose dejar expresado en la norma citada: *b) Ingresos VRIP (Fondo de Mantenimiento de Equipamientos)*.

Se resolvió llevar a efecto este acuerdo desde ya, sin esperar la aprobación del acta correspondiente.



Concepción, 11 de noviembre de 2024.

---

**Sede Concepción**

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

**Sede Chillán**

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)

[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)